Validar en URL https://seu.elsindic.com





"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)". Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH "Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2200260
Promovida por	()
Materia	Servicios públicos y medio ambiente
Asunto	Denuncia molestias perros. Falta de respuesta.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En fecha 31/03/2022 el Síndic de Greuges emitió una resolución en la que se acordó formular al Ayuntamiento de Ontinyent las siguientes consideraciones:

PRIMERO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de Ontinyent:

- -. Que proceda a dar una respuesta motivada al escrito presentado por el interesado con fecha 15/10/2021.
- -. Que, en el ejercicio de sus competencias en materia de contaminación acústica y animales de compañía, realice las actuaciones necesarias para la comprobación de las molestias denunciadas, y en su caso, lleve a cabo cualquiera de las medidas previstas en la legislación aplicable, y en la propia Ordenanza municipal, con el fin de evitar las molestias sufridas por el interesado.

SEGUNDO: Efectuar al **Ayuntamiento de Ontinyent RECORDATORIO DEL DEBER LEGAL** que se extrae del artículo 37 de la Ley reguladora del Síndic de Greuges, en lo relativo a la obligación de todos los poderes públicos de facilitar el acceso a los expedientes, los datos, los informes y cuanta documentación les sea solicitada para el esclarecimiento de los hechos sobre los que se está indagando.

TERCERO: Notificar al Ayuntamiento de Ontinyent la presente resolución, para que, en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, manifieste su posicionamiento respecto de la recomendación contenida en la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges.

Si manifiesta su aceptación, hará constar las medidas adoptadas para su cumplimiento. Si el plazo para cumplirlas resultara superior, la respuesta deberá justificar esta circunstancia e incluir el plazo concreto comprometido para ello, debiendo ser motivada la no aceptación de la misma.

El 22/04/2022 recibimos escrito del Ayuntamiento de Ontinyent donde se nos informa de la respuesta notificada al interesado, en la que se le informa de la existencia de un expediente sancionador por los hechos denunciados, indicándole la necesidad de ponerse en contacto con la Policía Local en el momento en el que se estén produciendo las molestias.

A la vista de lo expuesto por la administración en su informe, RESUELVO:

PRIMERO: Proceder al **CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE** de queja, dado que se aprecia que el Ayuntamiento de Ontinyent ha aceptado las recomendaciones que le fueron formuladas por el Síndic de Greuges, existiendo un procedimiento sancionador en curso por las molestias producidas.

Validar en URL https://seu.elsindic.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 01/06/2022 a las 18:09



SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Ontinyent.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado.

Ángel Luna González Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana